





SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados con el servicio de Asistentes Domiciliarios que brinda IOMA:

- 1. ¿Cuántos son los Asistentes Domiciliarios que prestan sus servicios de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4759/12?
- 2. ¿Cuál es el presupuesto asignado por el instituto al Programa "Asistente Domiciliario para Pacientes con Discapacidad"?
- 3. ¿Cuál es el nivel de ejecución del presupuesto asignado en los primeros seis meses del año?
- 4. ¿Cuál es el circuito administrativo que siguen los trámites que deben realizar los Asistentes Domiciliarios para percibir sus respectivas remuneraciones, en cada etapa describir la tarea que se efectúa, cantidad de personas que intervienen y tiempo que demanda el procedimiento?

5. ¿Cuál es el criterio con el que se fijo el valor de los módulos de asistencia

domiciliaria?

LFREDO RÉMO LAZZERRETTI

ionocable Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

AREZ

PABLO CH/FARIAS

Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. 22. As.

Digutada Bloque Frento Amalia Progresista H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

> RICARDO VAGO -Diputado

Idque Frente Amplio Progresista

Página 2 de 2





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento de la situación que afrontan las personas que asisten a los afiliados al IOMA que, por su estado de salud, requieren de la asistencia de personas especializadas en brindar cuidados domiciliarios a los enfermos.

Los Asistentes Domiciliarios desarrollan sus actividades en el marco de lo estipulado en la Resolución N° 4759/12 dictada por el Directorio del Instituto Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aire. Los Asistentes Domiciliarios son trabajadores autónomos que le facturan al instituto mes a mes por la tarea realizada de acuerdo a los valores que se establecieron en la mencionada resolución a mes vencido.

El procedimiento administrativo que se desarrolla desde el momento en el que el Asistente presenta la factura y el comprobante del pago del monotributo, entre otras formalidades, y se extiende más tiempo del que informa el personal del instituto, que de por si es excesivo.

Se da el caso de personas que llevan casi tres meses de haber presentado la primera de las facturas y aún no han cobrado el primer mes. Habiendo pagado en todo este tiempo su correspondiente monotributo, generándose de esta forma una paradojal situación, cual es la de pagar para trabajar.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

UAN CARLOS JUAR Dipuis do Frovincial H. Cán sa Diputados Prov. de Bruno: Aires